



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Viernes 8 de Noviembre de 2013 - Número 5076

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2900.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2901.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad "Tuna de la Escuela de Estudios Empresariales de Melilla" para el desarrollo del XXVII Certamen Nacional de Tunas de Económicas y Empresariales Ciudad de Melilla.

2902.- Convenio de colaboración entre el Consorcio Parque de las Ciencias, la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla para la exposición "La Prehistoria en el Sáhara Occidental, Megalitismo y Arte Rupestre".

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

2903.- Notificación a los solicitantes que deben subsanar o aportar la documentación exigida en la convocatoria de ayudas económicas para libros, material didáctico y transporte escolar de Educación Secundaria Obligatoria del curso 2013-2014.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

2904.- Orden n.º 907 de fecha 25 de octubre de 2013, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un criterio de adjudicación, para la contratación del servicio de "Tareas de sacrificio de reses según el rito musulmán (Rito Halal) y tratamiento de sus despojo, complementario y apoyo del servicio de matadero municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla".

2905.- Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de "Urbanización de mejora de la

conexión de saneamiento entre el sector S-11 y la calle Escultor Mustafa Arruf", a la empresa Antonio Estrada García.

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Gestión Tributaria

2906.- Notificación a D. Ahmed Asbai El Ouariachi.

2907.- Notificación a D. Yhoussef El Kallachi Bengharda.

2908.- Notificación a D.ª Cristina Aracil Pérez.

2909.- Notificación a D. Francisco López Fernández.

2910.- Notificación a D.ª Malika Dris Mohtar.

2911.- Notificación a D. Isidoro Bueno del Campo.

2912.- Notificación a D. Reduane Bouchankouk.

2913.- Notificación a D.ª Denise Ruas Morely.

2914.- Notificación a D. Centellez García, Vicente.

2915.- Notificación a D.ª Navarro Reyes, Inmaculada.

2916.- Notificación a D. Mohamed Amar, Yamal.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

2917.- Notificación a D. Soliman Mohamed Mizzian y D.ª Khadija Ighane Azouagh.

2918.- Notificación a D. Abdelaziz Allali y otros.

2919.- Notificación a D.ª Ibtissam Inouss Ahmed e Hija y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

2920.- Notificación a D. Antonio Ruiz Lirola.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

2921.- Notificación a D. Yassine Gharbaoui.

Consejería de Seguridad Ciudadana Policía Local

2922.- Notificación a D.ª Alegría Murciano Sultán.

Tribunal de Examen

2923.- Lugar, fecha y hora para la realización de un supuesto teórico-práctico para la provisión en propiedad de once plazas de Subalternos, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna horizontal.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla

Secretaría General

2924.- Notificación a D. Abdelkader Madini, en n.º exp. 512/2013 y otros.

2925.- Notificación a D. Sufian Akbibchi El Founti, en n.º exp. 360/2013.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

2926.- Notificación a D. Mohamed Mallali.

2927.- Notificación a D. Mohamed Atrari.

2928.- Notificación a D.ª Sonia Vallejo Suárez.

2929.- Notificación a D. Kajdaa, Khalid y D. Bouymejan, Nabil.

2930.- Notificación de resolución a la Asociación Musulmana de Melilla.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

2931.- Notificación a D. Ali El Addouti y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1

2932.- Notificación a D.ª Verónica Marcos Rodríguez, en Juicio de Faltas Inmediato 57/2013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

2900.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2013.

* Aprobación Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 25 y 28 de octubre pasado.

* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado 1ª. Instancia nº 3 de Melilla, autos de J.V. nº 209/12, Promociones Dinali, S.L.

- Sentencia Tribunal Supremo, Recurso Casación nº 571/13, France Telecom. España.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.A. nº 68/11, P.O. 22/10, D. Jesús Galera López.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla, P.S.M.C. 8/13 - P.A. 8/13, D. Modesto Fernández Mérida.

- Sentencia Juzgado 1ª. Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, autos J.V. 348/12, AXA y otros.

* Personación en los siguientes Procedimientos:

- Autos de P.S.M.C. 279/13 - P.A. nº 279/13, D. Rachid Mohamed Hammú.

- Autos de P.S.M.C. 287/13 - P.A. nº 287/13, Dª. Yamina Mehdi Lazaar.

- Autos de P.S.M.C. 288/13 - P.A. nº 288/13, Mehdi Lazaar Amar.

* Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales (vehículo matrícula 8180-DDH; Cía. Zurich).

* Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales (vehículo matrícula 0816-HHZ; Cía. AXA).

* Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales (vehículo matrícula 5938-E; Cía. Helvetia).

* Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales (vehículo matrícula 4857-DYY; Cía. Groupama).

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Benyunes Milud Hammú.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con licencia obras para construcción taller segundo escalón RCAC-10 en base militar Alfonso XIII.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente declaración estado de ruina inmueble C/ Jardines, nº 11.

* Aprobación Reglamento Interno del Comité de Seguridad y Salud de la Ciudad Autónoma de Melilla.

* Alta en Inventario de Bienes de la Ciudad de "Albergue Juvenil y Residencia de Deportistas".

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Farid Hassan Mohamed.

Melilla, 5 de noviembre de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2901.- El día 21 de octubre de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad "Tuna de la Escuela de Estudios Empresariales de Melilla" para el desarrollo del XXVII Certamen Nacional de Tunas de Económicas y Empresariales Ciudad de Melilla.

Melilla, 30 de octubre de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD "TUNA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE MELILLA" PARA EL DESARROLLO DEL DESARROLLO DEL XXVII CERTAMEN NACIONAL DE TUNAS DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES CIUDAD DE MELILLA.

En Melilla, a 21 de octubre de dos mil trece.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 007, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario nº 17, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto por el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de la misma fecha).

De otra, D. Juan Miguel Lucas Santiago, con DNI número 45.282329-K, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación de la Tuna de la Escuela de Estudios Empresariales de Melilla, con CIF G-52005105, entidad de la que es Jefe de Tuna.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Constitución Española señala en el apartado tercero del artículo 48 señala que: "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía, las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

a) "La mejora de las condiciones de vida, elevación del nivel cultural y de trabajo de todos los melillenses.

b) Promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad de los melillenses sean reales y efectivas, facilitar la participación de los melillenses en la vida política, económica, cultural y social de Melilla

c) Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo.

d) La superación de las condiciones económicas, sociales y culturales que determinan el desarraigo de colectivos de población melillense

e) El fomento de la calidad de vida, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, el desarrollo de los equipamientos sociales y el acceso de todas las capas de la población a los bienes de la cultura.

f) La protección y realce del paisaje y del patrimonio histórico-artístico de Melilla.

g) La realización de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos.

h) La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense."

TERCERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.15 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de "promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones", en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

CUARTO.- Que el Consejo de Gobierno, mediante Decreto de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario núm. 20, de 26 de agosto), atribuye a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre

otras, la competencia en materia de "Desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud".

QUINTO.- Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito del juventud, y dentro de las actividades y proyectos subvencionables que establece el artículo 8 del RGSCAM se encuentran los englobados en el apartado "f) Juventud: actividades de animación sociocultural, programas destinados a jóvenes, concursos, exposiciones, otras actividades relacionadas con la cultura y creación juvenil, programas de información y asesoramiento, ocio y tiempo libre, actividades formativas y educativas, revistas y publicaciones y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil", en función, en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, de lo que determine la respectiva convocatoria.

SEXTO.- La "Tuna de la Escuela de Estudios Empresariales de Melilla", es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto de su actividad es conservar la antigua y nueva música folclórica, de ronda y universitaria, conseguir que Melilla tenga una tradición universitaria, que el nombre de la Escuela y de Melilla compita en los Certámenes de toda España, impulsar a Melilla como ciudad universitaria, entre otros, por lo que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

SÉPTIMO.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades fomentar actuaciones para favorecer actividades que impulsen a Melilla como ciudad universitaria, así como el ejercicio de actividades culturales y de formación.

OCTAVO.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para promover el desarrollo cultural y de formación, especialmente entre los jóvenes.

NOVENO. - Que la entidad, tiene entre sus objetivos con el desarrollo del XXVII CERTAMEN NACIONAL DE TUNAS DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES CIUDAD DE MELILLA la realización de un programa cultural y formativo, así como, difundir el concepto de tuna como institución, sus valores, su evolución histórica, su papel actual en la sociedad. Invitar a cualquier universitario a formar parte de una tuna. Rondar a los universitarios,

jóvenes y ciudadanos melillenses en general y, en su caso, conocer a los universitarios en otras circunstancias, disfrutar del certamen, de su carácter lúdico, de la música mediante la realización de actividades musicales en distintos escenarios de la ciudad, universidad, el Teatro - Kursaal, la calle y en asociaciones de vecinos.

DÉCIMO.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

UNDÉCIMO.- Que de acuerdo con lo expuesto, la Ciudad Autónoma de Melilla y la Tuna de la Escuela de Estudios Empresariales de Melilla han decidido colaborar para la realización de un certamen, programa cultural y de formación entre jóvenes universitarios, Tunas de Económicas y Empresariales de las distintas Comunidades Autónomas y de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DECIMOSEGUNDO.- Que con fecha 10 de octubre de 2013 se evacua documento de la Intervención General acerca de la existencia de la oportuna Retención de Crédito, con número de operación 12013000066828, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00) en concepto de "CERTAMEN NACIONAL DE TUNA", certificando que existe crédito suficiente, quedando retenido el mismo para la actividad que se describe, según lo establecido en el artículo 31 del RD 500/1990, de 20 de abril.

DECIMOTERCERO.- Que el artículo 8 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que "serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: f) Juventud: actividades de animación sociocultural, programas destinados a jóvenes, concursos, exposiciones, otras actividades relacionadas con la cultura y creación juvenil, programas de información y asesoramiento, ocio y tiempo libre, actividades formativas y educativas, revistas y publicaciones y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil".

DECIMOCUARTO.- Que esta subvención tiene el carácter de directa, al amparo de lo establecido en el artículo 22 párrafo c) del apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la mencionada Ley 38/2003, es una fórmula jurídica adecuada, en concordancia con lo estipulado en el artículo 19.3 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla ("Podrán concederse directa y sin necesidad de convocatoria

pública, las siguientes subvenciones: 3. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria").

DECIMOQUINTO.- Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DECIMOSEXTO.- Que el procedimiento de subvenciones directas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento regulador de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, consistirá en:

a) Solicitud acompañada de los documentos indicados en el artículo 12.1 del Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para su otorgamiento.

c) Informe sobre la justificación de la concesión directa.

d) Orden del Consejero competente por razón de la materia, en la que deberá figurar objeto y cuantía de la subvención, plazo o término para justificar la subvención y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los gastos que se concedan.

e) Indicación de su compatibilidad con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si se declara dicha compatibilidad, obligación de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

f) Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

g) El órgano facultado para la concesión de la subvención, será en todo caso, el Consejero competente por razón de la materia.

DECIMOSÉPTIMO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración, el órgano facultado para la ratificación

de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

DECIMOCTAVO.- Que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a entidades para el desarrollo de políticas de juventud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es la realización de actuaciones culturales y de formación, en noviembre de 2013, con el objetivo de dar a conocer y difundir entre jóvenes universitarios y la población melillense, en general el arte del tunar, sus valores, su evolución histórica, su papel actual en la sociedad, su carácter lúdico, la música e impulsar a Melilla como ciudad universitaria.

Segunda. Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con territorio de la ciudad de Melilla.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.- Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder a la Tuna de la Escuela de Estudios Empresariales de Melilla, la cantidad económica de VEINTE MILEUROS (20.000,00 EUROS), para sufragar los gastos del programa XXVII CERTAMEN NACIONAL DE TUNAS DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES CIUDAD DE MELILLA, constando en el expediente Reserva de Crédito con número de operación 12013000066828, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello la entidad se compromete a facilitar dicha labor.

c.- La Ciudad Autónoma de Melilla facilitará locales e instalaciones para el desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, sin coste adicional para la entidad.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la entidad "Tuna de la Escuela de Estudios Empresariales de Melilla".-

a.- La entidad realizará actividades culturales y formativas, que fomenten la participación de los jóvenes universitarios y de la ciudadanía en general.

Entre las actividades a realizar: certamen, actuaciones, concurso de rondas, pasacalles, bautizos de novatos.

b.- Encuentro entre tunas de Económicas y Empresariales de otras Universidades Españolas implicando a los jóvenes.

c.- Impulsar Melilla como ciudad universitaria.

d.- Fomentar el folclore musical en la juventud de la ciudad mediante la realización de actividades culturales y formativas.

e.- Formar a los participantes novatos en el arte del Tunar.

f.- Realización de actividades musicales en distintos escenarios de la ciudad como la universidad, el Teatro Kursaal, la calle y asociaciones de vecinos.

i.- Seguimiento y evaluación del evento.

j.- Facilitará los medios materiales y humanos para el desarrollo del Programa.

k.- En el programa participarán un total de 12 Tunas de Empresariales y Económicas de las distintas Comunidades Autonómicas y de la Ciudad Autónoma de Melilla.

l.- La entidad a la finalización del Convenio, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida.

m.- La entidad se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

n.- La entidad se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por la junta directiva, trámites de los que se dará traslado a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ñ.- La entidad debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida. Debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique por la Administración.

o.- La entidad deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

p.- La entidad deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos que sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

q.- La entidad se compromete a la finalización del convenio, y antes del 30 de noviembre de 2013 ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:

1. La entidad, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos en los siguientes conceptos:

1) Gastos de personal directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.

2) Gastos en materiales y suministros para el normal desarrollo de las actividades de la entidad en la instalación.

3) Gastos por desplazamientos y estancia vinculados al objeto del Convenio.

2. La entidad deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. La entidad deberá presentar una memoria económica justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, que se realizará siguiendo las directrices de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que, al menos, se incluyan (sin perjuicio de la posibilidad de exigir por la Ciudad Autónoma de Melilla la documentación que estime conveniente para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida) los siguientes apartados y documentos:

a. Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su fecha de emisión, su importe y su fecha de pago. Asimismo, deberá aportar dicha relación ordenada de acuerdo con los gastos justifi-

cables establecidos en punto g) del apartado 1 de esta Cláusula Cuarta.

b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. En todo caso, dichos documentos deberán incorporar: Nombre, domicilio y razón social del acreedor, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa. En el caso de que los importes de dichas facturas o documentos probatorios equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa supere MIL EUROS (1.000,00 Euros), el pago por parte de la entidad beneficiaria, se deberá realizar, preferentemente, mediante transferencia bancaria.

c. Los tickets de compra aportados como documento con valor probatorio en el tráfico jurídico no podrán superar el importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 Euros).

d. Si procede, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado actuaciones del objeto de la presente subvención, con indicación de su importe y procedencia.

e. Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el cumplimiento del objeto del convenio.

f. En ningún caso será objeto de subvención gastos de carácter protocolario.

g. Deberá aportarse como justificación de gastos de personal:

1. Copia del Contrato Laboral y/o Profesional, en su caso.

2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en el caso que exista.

3. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.

4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

6. En el caso de gastos en concepto de gratificación, deberá contener:

a. Nombre, apellidos y NIF/NIE/Pasaporte de la persona gratificada.

b. Concepto por el cual se gratifica.

c. Periodo al que corresponde la gratificación.

d. Cantidad bruta a percibir.

e. Porcentaje y cantidad correspondiente a la obligatoria retención de IRPF.

f. Cantidad Líquida a percibir.

g. Fecha y firma de la persona a la que se gratifica.

h. Firma y sello de la entidad pagadora.

7. Los conceptos en gastos de personal se deberán efectuar mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, cuyo comprobante se deberá aportar a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

h. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

4. La entidad deberá presentar la justificación de los gastos, en primer lugar, con los documentos originales a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, una vez conformada se procederá a su remisión a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Quinta.- Otras subvenciones o ingresos de la Entidad.- La subvención prevista en este Convenio será compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder cualquier entidad pública, o persona física o jurídica de naturaleza privada, sin perjuicio, que deban ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones en vigor.

No obstante, la entidad deberá comunicar la obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de a los fondos percibidos.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, aportará, para la vigencia inicial del convenio, la cantidad máxima de VEINTE MIL EUROS (20.000,00), con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, constando en el expediente Retención de Crédito por el importe fijado, para la financiación del presente convenio. Se efectuará mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Séptima.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se podrá constituir una Comisión integrada por tres representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Octava.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia entre octubre y noviembre de 2013, dejando sin efecto el convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos de las actividades desarrolladas para la ejecutar el objeto del presente Convenio.

Novena.- Causas de Extinción.- El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo.

El incumplimiento por parte de la entidad, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas, todo ello al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Décima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplica-

ción del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b)

Undécima.- Interpretación.-Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y el Presidente de la Entidad. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimosegunda.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.
Miguel Marín Cobos.

Por la Tuna de la Escuela de Estudios Empresariales de Melilla. Juan Miguel Lucas Santiago.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2902.- En el mes de agosto de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre el Consorcio Parque de las Ciencias, la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla para la exposición "La Prehistoria en el Sáhara Occidental. Megalitismo y Arte Rupestre".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 05 de noviembre de 2.013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS, LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA EXPOSICIÓN "LA PREHISTORIA EN EL SÁHARA OCCIDENTAL. MEGALITISMO Y ARTE RUPESTRE"

En la Ciudad de Melilla, julio de 2013

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos, en virtud del Decreto de Presidencia nº 7 (BOME extraordina-

rio 17, de 11 de julio de 2.011), por el que se designa a los Consejeros, en aplicación del artículo 10º j) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, en nombre y representación del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra parte, D. Francisco González Lodeiro, en nombre y representación de la Universidad de Granada (España) de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 194/2011 (BOJA núm. 118 de 17 de junio de 2011), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y el artículo 48, letra k), de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Y, de otra, D. Ernesto Páramo Sureda, Director del Consorcio Parque de las Ciencias, con domicilio a los efectos que nos ocupan en Granada, Avenida de las Ciencias, s/n, 18006, Granada, provisto de CIF: P68900002F, actuando en virtud de las atribuciones que para la firma de este documento le confiere la Resolución de la Presidencia de la Entidad de 10 de diciembre de 2012.

Los comparecientes se reconocen recíprocamente plena legitimación y capacidad para la formalización del presente Convenio de Colaboración, para lo que

EXPONEN

PRIMERO.- Que el artículo 5.2 de la Ley Orgánica 2/1.995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, establece como objetivos básicos de las instituciones de la Ciudad de Melilla la elevación del nivel cultural y la participación de los melillenses en la vida cultural de Melilla. Por otra parte, el artículo 21.1. 15ª de la citada Ley Orgánica, atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones. En este sentido, las tres entidades coinciden en reconocer que el fomento y el desarrollo científico y tecnológico cumple un papel fundamental en orden a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y es elemento importante en una sociedad desarrollada y democrática.

SEGUNDO.- Que es deseo de ellas fomentar las actividades que tiendan al desarrollo de las tecnologías y su divulgación a todos los ciudadanos.

TERCERO.- Que la Universidad de Granada, a través del Departamento de Prehistoria y Arqueología ha coproducido, junto con el Parque de las Ciencias, la exposición "La Prehistoria en el Sáhara Occidental. Megalitismo y arte rupestre".

CUARTO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, para ampliar su oferta cultural y educativa, quiere mostrar la exposición del Parque de las Ciencias y de la Universidad de Granada "La

prehistoria en el Sahara Occidental. Megalitismo y arte rupestre", por lo que todas las

Instituciones están interesadas en colaborar mutuamente en el desarrollo de esta actuación.

QUINTO.- Por tanto, dados los intereses comparados, las Instituciones acuerdan regular su colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre las Instituciones firmantes para regular la estancia temporal de la exposición "La Prehistoria en el Sahara Occidental. Megalitismo y arte rupestre", en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Ciudad Autónoma de Melilla no podrá ceder bajo ningún concepto el citado material a terceros que tendrá una finalidad exclusivamente expositiva.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS.

Tanto la Universidad de Granada como el Parque de las Ciencias se obligan a la cesión temporal de esta exposición, compuesta por el material que se relaciona en el ANEXO I al presente convenio, estimándola conforme a los fines educativos y culturales cuya consecución tienen encomendada.

El Parque de las Ciencias facilitará a la Ciudad Autónoma de Melilla los textos y el resto del material gráfico bilingüe español-inglés en formato digital.

Las características generales de la muestra, el guión expositivo y el inventario de elementos que la componen, junto con su valoración a efectos de aseguramiento, se detallan en el Anexo I de este documento.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

- La Ciudad Autónoma de Melilla gestionará y abonará el transporte de la exposición, la vigilancia y personal de atención al público. Los Comisarios de la exposición formarán al personal de atención al público y facilitarán el material y recursos pedagógicos.

- La Ciudad Autónoma de Melilla pondrá a disposición del proyecto una sala que reúna todos los requerimientos técnicos necesarios para el montaje y exposición pública de la muestra y aportará el personal necesario para la manipulación de los

elementos de la muestra desde la carga en Granada a la descarga, montaje y desmontaje en Melilla. También, facilitará el soporte técnico necesario para la instalación y limpieza de la misma.

- Los trabajos de montaje y desmontaje de la exposición estarán dirigidos y supervisados por personal técnico del Parque de las Ciencias y de la Universidad de Granada, cuyos gastos de desplazamiento y estancia en régimen de pensión completa serán asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.

- La Ciudad Autónoma de Melilla gestionará un seguro "clavo a clavo" por un valor de doscientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco Euros (279.355) y entregará al Parque de las Ciencias un original de la póliza con anterioridad a la retirada del material.

CUARTA.- CARÁCTER GRATUITO DEL CONVENIO Y DURACIÓN DEL MISMO.

La cesión de la exposición es gratuita y se extiende desde el 12 de septiembre de 2013 al 13 de octubre de 2013. El Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y se prolongará hasta la finalización de la estancia de la exposición en la Ciudad Autónoma de Melilla. No obstante, la duración de dicha estancia podrá ser prorrogada de mutuo acuerdo expreso de las partes.

QUINTA.- FACULTADES DE DISPOSICIÓN SOBRE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL

El Parque de las Ciencias y la Universidad de Granada conservan el dominio y todas las facultades de disposición sobre la exposición y sus componentes durante la vigencia de la cesión y se reservan el derecho a inspeccionar las condiciones de instalación y conservación de las mismas. Por tanto, ambas Entidades podrán proceder en cualquier momento a su inmediata retirada si, a juicio, no se estuvieran siguiendo las condiciones establecidas, bastando para ello la mera comunicación formal y por escrito en tal sentido.

SEXTA.- PUBLICIDAD.

En los créditos de la exposición y en los materiales de difusión en que éstos se incluyan se hará constar los logotipos del Parque de las Ciencias y de la Universidad de Granada como entidades colaboradoras. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá utilizar imágenes de la muestra para los materiales de difusión y educativos de la exposición.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Acuerdo podrá resolverse por: a) mutuo acuerdo de las partes, b) incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas

establecidas en el presente convenio y c) decisión de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución de la exposición, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con antelación suficiente mediante denuncia.

En caso de resolución del Acuerdo, las parte quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que esta se produzca.

OCTAVA.- INNECESARIEDAD DE ESTABLECER UNA ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CONVENIO.

Las partes consideran innecesario establecer una organización especial para la gestión del convenio, dada la falta de complejidad del mismo. Tampoco se considera necesario la creación de órgano alguno de vigilancia y control a fin de resolver problemas de interpretación y cumplimiento del presente convenio.

NOVENA.- COMPROMISO DE RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN SURGIR.

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente convenio pueda surgir.

DÉCIMA.- SOMETIMIENTO A FUERO.

En caso de no ser posible una solución amigable, las partes se someterán para todas las cuestiones que puedan surgir en relación con la interpretación y aplicaciones del presente Convenio a la jurisdicción ordinaria de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Melilla.

Conformes todas las partes con los contenidos de este Acuerdo, lo firman por triplicado y a un solo efecto, en el lugar indicados en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Simi Chocrón Chocrón.

Por la Universidad de Granada.

Francisco González Lodeiro.

Por el Parque de las Ciencias.

Ernesto Páramo Sureda.

ANEXO I

Relación de material y valoración para seguro

INVENTARIO MATERIALES EN VITRINAS PROCEDENTES DEL SÁHARA OCCIDENTAL

Útiles paleolíticos

- chopping tool
- 6 bifaces
- 5 raederas
- lasca levallois
- 10 puntas de flecha aterienses
- 9 raspadores aterienses

Útiles neolíticos

- hachita pulida
- martillo
- azuela
- fragmento de hacha
- 3 núcleos para hojitas
- 9 hojitas
- 5 geométricos
- raspador

Útiles Edad del Cobre

- 2 huevos de avestruz
- 4 cuentas de collar en proceso de manufactura de huevo de avestruz
- cuenta de collar huevo de avestruz
- 10-15 puntas de flecha
- punta de flecha romboidal
- 9 puntas de flecha lanceoladas
- 5 fragmentos de cerámica impresa

Valoración..... 50.000,00 €

INVENTARIO MATERIALES RÉPLICAS EXPERIMENTALES ARQUEOLÓGICAS

- herramienta experimental de sílex tallado en forma de lanza, y enmangada
- herramienta experimental de maza
- herramienta experimental de martillo
- herramienta experimental de raspador
- herramienta experimental de 1 flechas (vástago de madera y punta de flecha en sílex)
- herramienta experimental de un propulsor con flecha de las características de la anterior

Valoración..... 6.000,00 €

INVENTARIO MATERIALES EN ESCENARIOS

- Jaima de pelo de dromedario de 4x5 m, color marrón oscuro, con asideros de madera en dos de los extremos y otras dos metálicas a la mitad de los lados mayores. Presenta 4 palos, uno en cada extremo y otro más en el centro
- Dos mantas de lana con listas de varios colores
- Alfombra de nudos en lana con motivos florales en diversos colores
- Una manta formada por 4 pieles de dromedario cosidas y rematadas por un ribete de cuero en rojo
- Una alfombra realizada con materia vegetal y cuero trenzado formando bandas de motivos geométricos en varios colores con flecos formados por finas tiras también de cuero
- Un embudo de madera para ordeñar leche de dromedario
- Jarra de madera con asa vertical decorada a base de bandas a fuego en negro
- Jarrita en madera con pie marcado y asa alargada
- Cuenco de madera con decoración incisa, de color negro
- Cuenco de madera con dos protuberancia junto al borde a modo de asideras
- 2 cuencos de madera en diferente tamaño lisos
- Ollita en madera en forma carenada con dos asas metálicas
- Pequeño molino de mano en piedra, con mango de madera
- Cojín de forma circular en cuero con motivos geométricos en varios colores y adornos de flecos igualmente en cuero y en diferentes colores
- 4 Almohadas en forma rectangular con los extremos redondeados y estrangulamientos laterales en la mitad, hechos en cuero y decorados de igual forma que los cojines
- Cojín ovalado con decoraciones grabadas en colores amarillo, celeste y rojo
- Arcón de madera con aplicaciones metálicas en bronce. Presenta también la llave
- Tabla escolar de madera con letras en árabe.
- Uno de los palos originales de la silla femenina de montar dromedarios, en madera decorada con motivos tallados e incisos
- Reproducción a menor escala de uno de esos palos anteriormente descrito
- Adorno en cuero para engalanar las monturas de los dromedarios, en cuero de diversos colores y motivos
- Dos vainas en cuero, para guardar las pipas, profusamente decoradas con motivos incisos geométricos. Uno de ellos con apliques de pequeños botones de cuero
- Navaja con su funda en cuero repujado
- Puñal con hoja de hierro adornada con filas de unguilaciones, gualda de bronce y empuñadura de madera con filigrana de estaño y bronce. Su vaina es de bronce labrado y aplicaciones de cobre
- Perfumador en metal plateado profusamente repujado
- Pequeño fuelle con decoración a base de apliques de diferentes metales (cobre, bronce). La boquilla es de cobre con motivos tallados
- Pequeño contenedor revestido en cuero decorado, al igual que su tapadera, con asa formada por una tira igualmente de cuero
- Pai-pai circular con estructura de cuero decorado en varios colores y plumas en todo el perímetro. Presenta mango de madera

- Juego de 8 palitos decorados a fuego formando diversos motivos lineales al igual que la jarra en que se presentan. Se trata de un juego usado normalmente por mujeres
- Una jarra cerámica de cuello estrecho y cuerpo ligeramente globular
- Cincha para dromedario tejida en lana en blanco y negro, decorada con borlones de vivos y variados colores, y rematada con una hebilla metálica
- 3 grandes bolsas de viaje en cuero, tintados en amarillo, y decorado con motivos geométricos, una en tonos rojos y otras en rojo, verde y negro
- Bolsa pequeña de cuero tintada en amarillo con motivos geométricos incisos, en colores verde y rojo, con borlas de adorno formadas por finas tiras de cuero también en vivos colores
- 2 Odres en cuero, tintados en amarillo, con motivos decorativos geométricos en colores verde y rojo
- 2 Odres en piel de cabra. Uno de ellos con borlas y flecos de finas tiras de cuero en colores vivos
- Odre pequeño en piel de chivo con borlones de adorno a base de tiras de cuero
- Infernillo de latón con asa y adornos en cobre
- Tetera de latón con pitorro de cobre
- Tetera de cobre con asa en bronce, y soporte metálico de tres patas, en bronce con decoraciones en cobre repujado y abujardado
- 2 teteras pequeñas metálicas plateadas, con adornos repujados en metales de cobre y bronce
- Caja rectangular con peana en bronce labrado para guardar incienso
- Reproducción original en miniatura de silla de montar dromedarios femenina
- 2 candados con sus llaves respectivas, uno en metal plateado y apliques en cobre y el otro en cobre con motivos en bronce
- Martillo tallado en bronce con aplicaciones en cobre
- Amuletos en forma de lingote-piel de plata, y cordón de hilos de cuero uno de ellos.
- Amuleto de forma rectangular con estrangulamientos centrales, de plata con apliques decorativos en bronce e igualmente incisos
- Amuleto en plata repujada con cordón formado por 6 tiras de hilo de cuero
- 3 pulseras en plata con decoraciones incisas y aplicaciones de bolitas
- Collar de cuentas de madera con decoración de hilos en plata y eslabones igualmente en plata
- 2 botones metálicos en forma de 8
- Botón de hueso con motivos decorativos perforados
- con cuenta en diversos tipos de piedra natural y pasta vítrea (amarillos, celestes, azules, verdes, negras coral, etc., engastados en hilo de cuero
- 2 Ajorcas en metal para el tobillo con motivos incisos
- 2 Ajorcas para el brazo en plata con motivos incisos
- Tela color salmón 14 metros lineales

Valoración..... 100.000,00 €

IVENTARIO MATERIALES INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA

- Alidada completa (incluida la mira, la tableta y el tripode)
- Teodolito completo y el tripode
- Brújula
- Cuaderno-diario de excavación
- Planta de excavación en papel milimetrado
- Libreta de notas
- Juego de planimetría
- 2 plumas
- 2 botes de tinta
- Juego de reglas
- 4 pinceles
- Brocha
- Paleta
- Walkie-talkie

Valoración 50.000,00 €

FÓSILES

- Ammonites
- Trilobites
- Coral grande
- Coral pequeño
- Crinoideos
- 4 Braquiópodos
- Rosa de Jericó

Valoración 6.000,00 €

MAQUETAS

- Dos maquetas a escala de sendas sepulturas megalíticas

Valoración 6.000,00 €

ANIMALES NATURALIZADOS

- ... Jirafa cría (*Giraffa camelopardalis*)..... 5.000,00 €
- ... Orix (*Oryx gacella*)..... 5.000,00 €
- ... Antilope sable (*Hippotragus niger*)..... 5.000,00 €
- ... Gacela saltarina o springbuck (*Antidorcas marsupialis*)..... 6.000,00 €

Valoración 21.000,00 €

MOBILIARIO

- 12 vitrinas de cristal..... 8.000,00 €
 - 2 de 84 x 64 x 41 cm
 - 1 de 200 x 50 x 30 cm
 - 1 de 100 x 50 x 25 cm
 - 1 de 100 x 50 x 45 cm
 - 1 de 110 x 58 x 40 cm
 - 1 de 81,5 x 51,5 x 25 cm
 - 1 de 40 x 40 x 40 cm
 - 1 de 50 x 50 x 30 cm
 - 1 de 30 x 30 x 30 cm
 - 1 de 60 x 60 x 25 cm
 - 1 tapa de vidrio de 178 x 71 cm
- 10 plintos de DM..... 6.500,00 €
 - 2 de 90 x 84 x 64 cm
 - 1 de 100 x 80 x 50 cm
 - 1 de 60 x 60 x 60 cm
 - 1 de 200 x 80 x 50 cm
 - 1 de 110 x 80 x 58 cm
 - 1 de 100 x 80 x 50 cm
 - 1 de 75 x 35 x 35 cm
 - 1 de 180 x 110 x 70 cm
 - 1 de 100 x 80 x 50 cm
- 1 contenedor hexagonal de madera 85 cm x 40 cm para gacela..... 500,00 €
- Valoración 15.000,00 €

MATERIAL DE INFOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES

- 42 paneles de texto y fotografías con impresión en vinilo sobre PVC 5 mm
- 3 audiovisuales
- Material gráfico digital: tríptico, cartel, guía...

Valoración 12.000,00 €

TALLER DIDÁCTICO

Materiales	Localización	Valor económico
4 cuencos de madera, distintos tamaños	Caja A1	50,00 €
6 cuencos de cerámica, distintos tamaños	Caja A2	50,00 €
Vinilos como soporte para taller sobre los pigmentos y las técnicas de aplicación, así como distintas imágenes de pinturas rupestres	Caja A3	50,00 €

Materiales	Localización	Valor económico
1 piedra de molienda con piedra de mortero para simulación de extracción de pigmentos naturales	Caja B	300,00 €
Maza (percutor)	Caja C1	150,00 €
1 Martillo o maza, mango de caña	Caja C2	200,00 €
10 piedras (distintos tamaños)	Caja C3	50,00 €
Pieles de cabra:2 de educación + 2 compradas para la exposición	Caja D1	600,00€
Pigmentos universales:2Kg. gris, 2 Kg. Siena	Caja D2	25,00 €
1 piel de zorro	Caja D3	250,00 €
7 botes de cristal para pinturas	Caja D4	70,00 €
1 cesta de esparto pequeña	Caja D5	50,00 €
Cera virgen de abeja y resina natural	Caja D6	50,00 €
Azada, con mango de madera	Caja E1	250,00 €
1 Cornamenta de 5 puntas	Caja E2	150,00 €
1 cesta de esparto grande	Caja E3	50,00 €
Tela de saco sin usar	Caja E4	30,00 €
17 Cañas para estarcido	Caja F1	30,00 €
11 Pinceles comerciales	Caja F2	25,00 €
7 Pinceles réplicas madera pelo de chivo	Caja F3	70,00 €
1 Lapicero de madera	Caja F4	25,00 €
Bastones de colores: Siena y carboncillos	Caja F5	30,00 €
Mortero pequeño madera olivo	Caja F6	75,00 €
2 Conchas para estarcido: ostra y vieira	Caja F7	20,00 €
1 piel de cabra encordada sobre maderas	Piel encordada	350,00 €

Valoración 3.000,00 €

MATERIALES ESPACIO "PARA SABER MÁS"

DVDss/c

Libros, propiedad del Parque de las Ciencias

-Las mujeres en la prehistoria 903 MUJ 5385	25,00 €
-El largo verano 551 FAG lar 5389.....	25,00 €
-Los pintores de las cavernas 903 CUR pin 5388.....	15,00 €
-La investigación experimental aplicada a la arqueología 902 INV 5387	50,00 €
-La prehistoria explicada a los jóvenes INFA 398 5413	30,00 €
-La prehistoria a tu alcance INFA 399 5414.....	20,00 €
-¿Cómo éramos en la prehistoria? INFA 400 5415.....	35,00 €
-Antepasados perdidos: Un recorrido por la evolución humana. 572 ANT 543025,00 €	
-Proyecto orígenes. Yacimientos de la Sierra de Atapuerca, una puerta a nuestro pasado. 903 BOJ	25,00 €
-Los yacimientos de la Sierra de Atapuerca. Guía del profesor. 903 BOJ pro ..	20,00 €

- Orígenes de Antequera. 903 DOI.....20,00 €
- Introducción a la construcción megalítica. 903 BEN. Int.....45,00 €
- La Necrópolis megalítica del pantano de los Bermejales. 903 ARR nec 20,00 €

- Artículos, propiedad del Parque de las Cienciass/c
 - La cultura humana. Investigación y ciencia. Noviembre 2009
 - El mito sobre nuestro origen. Investigación y ciencia. Julio 2011
 - El camino de la evolución. National Geographic
 - El último neandertal. National Geographic
 - Si las piedras hablaran. National Geographic
 - Abrigo y cueva de Benzú. Una propuesta de estudio de formaciones sociales cazadoras-recolectoras y tribales comunitarias en el ámbito de las relaciones históricas en el área del estrecho de Gibraltar.
 - Sobre unos monumentos megalíticos y arte rupestre en Canarias y Sahara occidental
 - La idea de África en el origen de la prehistoria española: una perspectiva postcolonial

- Libros cedidos por el Departamento de Prehistoria de la UGR..... 10.000,00 €
 - Las ocupaciones humanas de la cueva de Caf Taht el Ghar (Tetuán). Los productos arqueológicos en el contexto del Estrecho de Gibraltar.* J. RAMOS, M. ZOUAK, D. BERNAL Y B. RAISSOUNI. - (Eds.):. Colección de Monografías del Museo Arqueológico de Tetuán (I) Cádiz 2008
 - En la orilla africana del Círculo del Estrecho. Historiografía y proyectos actuales.* D. BERNAL, B. RAISSOUNI, J. RAMOS, M. ZOUAK y M. PARODI (Eds.). Actas del II Seminario Hispano-Marroquí de especialización en Arqueología. Colección de Monografías del Museo Arqueológico de Tetuán (II). Cádiz 2008
 - Human Evolution: Adaptations, Dispersals and Social Developments (Heads).* Evolución Humana: Adaptaciones, Migraciones y desarrollos Sociales. N. SANZ, P. KEENAN (Eds.). Programa Temático de Patrimonio Mundial. World Heritage Papers 29. UNESCO 2011
 - Sahara, 14. Rivista internazionale di preistoria e storia del Sahara. Milán 2003
 - Sahara, 15. Rivista internazionale di preistoria e storia del Sahara. Milán 2004
 - Sahara, 16. Rivista internazionale di preistoria e storia del Sahara. Milán 2005
 - Sahara, 17. Rivista internazionale di preistoria e storia del Sahara. Milán 2006
 - Sahara, 18. Rivista internazionale di preistoria e storia del Sahara. Milán 2007
 - Sahara, 19. Rivista internazionale di preistoria e storia del Sahara. Milán 2008
 - Sahara, 21. Rivista internazionale di preistoria e storia del Sahara. Milán 2010
 - Sahara, 22. Rivista internazionale di preistoria e storia del Sahara. Milán 2011
 - "Contribución al conocimiento del pasado cultural del Tiris. Sahara Occidental. Inventario del Patrimonio Arqueológico 2005-2007"* .A. SÁENZ DE BURUAGA.: Vitoria-Gasteiz 2008.
 - Le Sahara Atlantique a l'holocene peuplement et ecologie.* N. PETIT-MAIRE (Dir) Memoires du centre de recherches anthropologiques prehistoriques et ethnographiques, XXVII.
 - "Saharais"* -CENICEROS, C. Y PEIRÓ, V Logroño
 - "Sáhara, 30 años de exilio"* .-RODRÍGUEZ GÓMEZ, J. Gobierno de Cantabria 2006

- "Mi hermano Saharaui". - MUÑOZ AVIA, D. Ayuntamiento de Alcobendas
- "Sahrawi". MANFREDINI, M. Comune di Cavriago 2003
- "Hamada". SAMPEDRO, J. L. Leganés 2002
- "Hamada". SAMPEDRO, J.L. Alcorcón

Valoración 10.355,00 €

TOTAL VALORACIÓN PARA SEGURO..... 279.355,00 €

Contenido de la exposición

Área 1. Los hijos de las nubes

La primera visión que se encuentra el público visitante es la de un área dedicada a la vida y costumbres de los nómadas que pueblan el territorio del Sahara: la de *los hijos de las nubes*, una población que va allá donde las nubes puedan descargar el agua que tanto necesitan.

Este espacio centra la atención en la escenografía de una jaima, original de pelo de camello, aderezada con una muestra amplia de enseres: almohadones y almohadas de vivos colores decorados en cuero bordeados de finas tiras, servicio completo de té, diversas fuentes y platos en madera con dibujos hechos bien por medio de incisiones a cuchillo o a fuego rellenas de pintura negra o amarilla en la mayoría de los casos, cuencos de madera con remaches y asas metálicos para contener los alimentos, normalmente sólidos, esteras y alfombras fabricadas con diversas técnicas en lana, pelo de camello y cuero, odres de piel de chivo y de cabrito para contener grasa, agua, leche de cabra y camella, o los típicos para fermentar la leche y extraer el queso junto a recipientes, también en madera, en donde recoger la leche en el momento del ordeño como embudos y jarras en madera, sacos para transportar el equipaje hechos en piel y decorados, pequeñas bolsas delicadamente decoradas para guardar el té y el azúcar, infiernillos decorados con filigranas que alternan latón, cobre y estaño, un pequeño molino de mano de piedra y madera en donde moler el grano para obtener harina, etc. La población infantil está representada por un juguete a escala que reproduce una de las monturas usadas por las mujeres en este caso. Se pretendía ofrecer igualmente al público, cómo esta sociedad, aparentemente austera por su propio principio nómada, conserva aún rituales ancestrales relacionados con la ritualidad, no exenta de supersticiones. En el exterior de la jaima, se expone además una representación de los aparejos necesarios para montar a los camellos, como son parte de la silla de mujer o las cinchas trenzadas en lana y cuero que la sujetan al animal junto a los grandes sacos, a modo de nuestras maletas, que disponen de alargadas asas para acoplarlos a la montura. Toda esta escenografía queda acotada en el espacio de la sala mediante una plataforma de madera rellena de arena. Este espacio se completa con paneles¹ en los que aparecen diversas escenas de ámbitos domésticos y artesanales actuales en los que se da relevancia al ser humano

como prolongación de la cultura saharauí el tránsito nómada en camello o la cotidianidad de una familia en una jaima o la de unos niños aprendiendo en la escuela-, o diversos personajes en actitudes diferentes portando los atuendos característicos, además de otro panel en el que se describe la vida en el desierto. Es un espacio en definitiva reservado a un modo de vida.

Área 2. Medio físico

Dedicado al medio físico. Bajo el subtítulo *El Sáhara Occidental. El desierto que fue una sabana* se exponen mediante mapas, gráficos y fotografías la información necesaria para acercar al público a las características del territorio, clima, relieve y a los tipos más representativos de la flora y fauna actual. En relación a la biología la intención es exponer cómo las especies de la zona Occidental se distribuyen en relación a los tipos de suelos y a las precipitaciones y aguas disponibles, siendo especies altamente especializadas a las condiciones locales.

Como complemento se exponen en vitrinas una de las plantas adaptadas a este medio desértico, capaces de aguantar hasta de 6 meses sin agua junto a un variado repertorio de fósiles hallados en las prospecciones realizadas bajo el Proyecto de Investigación.

Área 3. Desierto que fue sabana

Bajo el prólogo de una gacela naturalizada, elevada sobre un plinto de madera, se da paso a un espacio dedicado al cambio climático y las grafías rupestres. A lo largo de tres paneles, gráficos y fotografías se exponen los resultados de los estudios paleoclimáticos y paleoambientales habidos desde los inicios del Holoceno, y de los análisis de la fauna salvaje (típica de sabana) representada en abrigo y cuevas del territorio del Sahara Occidental. Estos datos apuntan a que, frente al clima árido actual, la zona sahariana gozó en otro tiempo de unas condiciones climáticas mucho más favorables para la vida, por lo que animales y plantas eran con mucho más variados y numerosos. Aún así, este periodo no conforma un continuum climático, por lo que las variaciones climáticas intercalan periodos húmedos con otros más áridos.

Este cambio climático queda plasmado en un gran repertorio de grafías rupestres diseminadas por todo el territorio. A través de la comparativa de las especies reales y de las representadas en estas pinturas, aproximarnos a la realidad de cada uno de esos intervalos húmedos o áridos. Esta fauna, de tipo árido pero menos marcada que en la actualidad, se movería en un ambiente de estepa o sabana de carácter árido o semiárido, en un medio marcado por la formación de lagos durante los óptimos pluviales y con una vegetación esteparia o matorral en zonas bajas y forestal en áreas de montaña. La mayoría de la fauna que se reconoce en los abrigos se corresponde con grandes mamíferos (jirafas, elefantes, hipopótamos, rinocerontes, antílopes, gacelas, avestruces, etc.).

Área 4. Audiovisual

Una pequeña sala proyecta videos (6-10 minutos) que recogen información del Proyecto de Investigación en el que se centra la exposición y otros aspectos del territorio, costumbres populares de la población nómada y la tecnología experimental prehistórica para la fabricación de útiles líticos tallados.

Área 5. La investigación arqueológica

Con el subtítulo *La investigación arqueológica. La Prehistoria del territorio*, se ponen de relieve los principales personajes que han dedicado buena parte de su investigación arqueológica al territorio del Sáhara Occidental, si bien los objetivos del comienzo de estas

primeras expediciones, a finales del s.XIX hasta bien entrado el s. XX, fuesen bien distintos de los equipos actuales, en los que priman la ayuda al desarrollo tecnológico y científico, la cooperación en temas de patrimonio y en la que se invierten grandes esfuerzos en la formación de parte de la población autóctona en la conservación y promoción de esos bienes patrimoniales. La información se recoge en un panel junto a fotos de los investigadores. Con la intención de mostrar al visitante una pequeña parte del trabajo de campo que realizan los arqueólogos, en un expositor se muestran objetos, dibujos a escala, cuadernos de anotaciones, planimetrías, instrumentos técnicos, etc.

Área 6. Cazadores-recolectores

Se muestra la primera de las etapas vividas por el hombre: *Los cazadores-recolectores del paleolítico*. En toda la extensión del Sahara encontramos huellas de las primeras industrias hechas en piedra, pero hasta hace pocos años no habían sido suficientemente investigadas. Cada uno de los momentos culturales del paleolítico -inferior, medio y superior- se caracteriza por una técnica determinada a la hora de fabricar los útiles y una diferente tipología, que vienen determinadas por el desarrollo tecnológico, cultura y por las necesidades de los individuos ante los cambios que se producen, sobre todo climáticos, que favorecen el sedentarismo entre la población. Se exponen en una vitrina algunos de estos útiles realizados en piedra tallada representativos de esos tres momentos crono-culturales -chopping tools, bifaces, raederas, lascas levallois, puntas de flecha y raspadores aterienses-, y la reproducción experimental prehistórica de uno de éstos útiles enmangados, un raspador para el curtido de pieles. La información que caracteriza a este periodo se condensa en un panel y en diversas imágenes de las tipologías de las cuevas y abrigos que les sirvieron como refugio a estas poblaciones.

Para ilustrar este espacio se escenifica una escena de caza en la que, respaldados por una fotografía a gran tamaño de un paisaje de sabana, se representa al cazador portando un arma - una fecha con propulsor-, en el momento en que procede a dispararla hacia un orix (naturalizado). La escena, queda delimitada por una plataforma de madera rellena de arena.

Área 7. La sociedad neolítica

Al lado otro de los periodos prehistóricos más interesantes: *La sociedad neolítica*. En esta etapa cronológica es donde tienen cabida la totalidad de la grafía rupestre y la construcción de estructuras megalíticas. Los cambios existentes hacia un clima más benigno contribuyen a que los humanos se amoldasen a las circunstancias medioambientales, adoptando un carácter más sedentario y realizando actividades de procesado y transformación de los recursos naturales. Por lo general se trata de grupos de pastores de ganado ovino/caprino, de gran movilidad, en la que basan su economía, y que mantienen contactos regulares con otros grupos, lo que favorece la difusión de sus técnicas innovadoras.

En el espacio reservado al neolítico destaca un decorado, a semejanza del anterior, en que se representa igualmente otra escena de caza. En este caso, el de una jirafa que va a ser abatida por medio de una especie de una lanza, enmangada en un astil largo, hecha con sílex tallado que romperá el cuello del animal.

La información que se ha volcado para ambos periodos prehistóricos son los resultados de la prospección sistemática realizada, que ha permitido la documentación de abrigos naturales con pinturas monocromáticas, en rojo fundamentalmente, que representan figuras zoomorfas y

antropomorfas en un excelente estado de conservación y que alertan de los cambios climáticos registrados en la zona durante el holoceno. Buen ejemplo de ello es la gran cantidad de animales representados que ya no forman parte del paisaje como son los elefantes, jirafas, avestruces, monos... El naturalismo de estas escenas, ligado fundamentalmente a la caza como ritual simbólico y uno de los recursos más apreciados para el mantenimiento de la comunidad, proyecta escenas que muestran no solo la pericia del trazo del "artista" sino su desmesurada observación de la naturaleza y del comportamiento animal. Las figuras humanas por otro lado, relacionadas bien con la actividad cinegética o con aspectos tribales y culturales, nos ofrecen también información sobre las técnicas de caza desarrolladas y de los útiles que usaban, como de las relaciones existentes entre los miembros del grupo. Igualmente, en las inmediaciones de estos abrigos se ha recuperado un abundante repertorio material, fundamentalmente lítico y algo más escaso el cerámico, de estos primeros habitantes correspondiente a diversas etapas del Paleolítico y Neolítico.

En una vitrina se muestra una variada gama de materiales líticos, tallados y pulimentados, que caracterizan este periodo -hachitas pulidas, martillos y azuelas en piedra pulimentada, núcleos de sílex para hojitas, y hojitas, geométricos, raspadores en piedra tallada. Se incluyen herramientas experimentales de mazas y martillos, ambos emangados. También de este periodo es el material cerámico en espacios domésticos que permiten reconstruir aspectos socio-culturales pertenecientes al III milenio a.C. Otro de los materiales más atractivos entre el público visitante es la cadena tecnológica para la fabricación de una cuenta de collar a partir de un fragmento de hueso de avestruz, que también se expone.

La temática y técnica rupestre, tanto en grabados como en pinturas, quedan ampliamente documentadas en este espacio gracias a tres paneles donde se concretan los periodos cronológicos que caracterizan dichas representaciones y aunque han sido mejor estudiadas y periodizadas en el Sáhara Central, tienen todos ellos buenos ejemplos en el territorio del Sáhara Occidental. Del primero de ellos, denominado "Periodo Naturalista o de la Gran Fauna Naturalista", destacan las representaciones de especies faunísticas propia de un hábitat de sabana como rinocerontes, bóvidos, elefantes, antílopes, jirafas, avestruces, etc. En él proliferan las figuras humanas, de pequeño tamaño, que protagonizan escenas de pastoreo, luchas de arqueros, desfiles y reuniones, y en menor proporción las de asentamientos, destacando las composiciones de zoomorfos y antropomorfos en hilera y los corros rituales o danzas, por lo general rellenos con ocre en esta primera fase.

En el siguiente periodo, "Periodo Bovidiense o de los Pastores del Sáhara", los animales más representados son los bóvidos, que a menudo nos los encontramos marchando aislados o en grupo y rara vez acompañados de la figura humana.

En un momento posterior, durante el "Periodo Esquemático" las pinturas rupestres reflejarán el incremento del grado de aridez que se produce en todo el desierto del Sáhara, mediante un aumento considerable de las representaciones de ovicápridos (que requerían menos pastos), que suelen ser de factura muy esquemática y de trazos gruesos y rectos, en tinta plana de color rojo o acompañado a veces de blanco.

En este mismo espacio y en vitrina aparte se exponen otra serie de materiales pertenecientes al periodo calcolítico (Edad del Cobre) en donde abundan los característicos útiles en piedra tallada -puntas de flecha de diferente tipología-, como la cerámica decorada.

Área 8. Abrigo (Opcional)

Reproducción a escala real de una covacha con pinturas rupestres. Esta zona se transforma así en un marco idóneo donde proyectar, de forma continua, imágenes de los motivos rupestres más representativos del Sáhara Occidental.

Área 9. Para sabe más

Espacio didáctico y de consulta para ampliar conocimientos de la materia con libros, manuales, catálogos, revistas y ordenadores donde obtener información adicional sobre la temática expositiva.

Área 10. Taller de pintura rupestre

Taller Experimental de Pintura Rupestre. El taller está diseñado para todos los grupos de edad y se pueden elegir varias técnicas pictóricas: soplado, pintura de dedos, con pincel o mediante el uso de barritas de carboncillo natural, a la hora de reproducir experimentalmente el motivo. El soporte para realizar estas pinturas es un gran panel de papel continuo apoyado sobre un lienzo de madera de 7 m. Sobre una mesa se concentran cuencos y lapiceros en madera con el material necesario: pinturas en polvo de varias tonalidades que, mezclados con agua, resina natural o grasa animal, adquieren la textura idónea para trabajar; pinceles realizados en madera y pelo de cabra y chivo y carboncillo y cuadernillos con numerosos motivos extraídos de los calcos hechos a las pinturas rupestres originales.

El objetivo del taller es poner en práctica parte de la información que se ha querido transmitir a lo largo del recorrido expositivo, de manera que pasen de ser visitantes a "practicantes" y autores ellos mismos de las representaciones pictóricas que pueblan el Sáhara Occidental usando materiales idóneos.

Área 11. Mundo funerario

El último espacio está reservado a la muerte. A través del *Mundo funerario* se hace una lectura de buena parte de las tipologías de estructuras funerarias megalíticas diseminadas por el territorio en formato fotográfico.

Durante la época neolítica la huella cultural que se conserva está fundamentalmente ligada a la muerte. La arquitectura funeraria registrada constituye un documento de gran valor, no sólo por su diversidad tipológica, sino por la monumentalidad de algunos de ellos, su abundancia en el paisaje actual y su localización estratégica, que los ponen en relación con algo tan vital como es el agua y los ciclos climáticos. Este hecho se observa claramente en la alineación de estructuras megalíticas situadas en ambos márgenes de los principales ríos. La dispersión de los monumentos funerarios queda reflejada en un mapa digitalizado de la zona junto a un panel en el que se describen las características principales de los mismos.

Este espacio dispone, además, de una proyección de los diferentes megalitos agrupados por regiones que cubren prácticamente todo el Sáhara Occidental, y de dos maquetas a escala de sepulturas basadas en los levantamientos topográficos realizados y que resaltan por su monumentalidad y por apartarse de los cánones usuales registrados en las zonas megalíticas de la Península Ibérica.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2903.- NOTIFICACIÓN A LOS SOLICITANTES QUE DEBEN SUBSANAR O APORTAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS, MATERIAL DIDÁCTICO Y TRANSPORTE ESCOLAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2013-2014

Visto el expediente relativo a las solicitudes de ayudas económicas para libros, material didáctico y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria del curso 2013-2014, se han advertido en algunas solicitudes defectos formales u omisiones de los documentos exigidos.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la base undécima de la citada convocatoria se requiere a los solicitantes, cuya lista se acompaña, para que, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, procedan a la subsanación de la falta o acompañen los documentos preceptivos que se indican en la mencionada lista.

En el caso de no hacerlo, se entenderá que se desiste de la solicitud formulada, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 59 de la precitada Ley.

Melilla, 7 de noviembre de 2013.

La Secretaria Técnica, Organismo Instructor.

Pilar Cabo León.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A SUBSANAR CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014

Beneficiarios	Documento	Documentos requeridos
AABID,KAOUTHAR	X9890492D	(1)
AABID,MOHAMED	X9890473J	(1)
ABDEL-LAH*MOHAMED,AMIR	045308829W	(1)
ABDEL-LAH*MOHAMED,AMIRA	045312397M	(1)
ABDELKADER*ABDELA,IMEN	045310237F	(1) (3) (7)
ABDELKADER*BOULAHMOUN,ANAS	045311185N	(2)
ABDELKADER*EL HOUATI,ABDELRAHIM	001662884F	(1) (6) (9)
ABDELKADER*ISMAEL,INSAF	045318121W	(1) (7)
ABDELKADER*ZIZAOU,AMIRA	045309677E	(11)
ABDERRAMAN*MOHAMED,ALLAR	045315065M	(6) (10)
ABDERRAMAN*MOHAMED,MARRUAN	045309414N	(5)
ABDESELAM*AFRAJI,ROMAISA	045322925E	(2)
ABDESELAM*EL GHERBYCHY,FADMA	045312430S	(9)
ABDESELAM*MOHAMEDI,AARON	045320580T	(11)
ABDESSADIK*AAANANOU,CHAYMA	045311516K	(1)
ABDESSAMAD*MOHAMED,SARA	045314604G	(11)
AHMED*HAMED,DRIS	045355749W	(10)
AHMED*MARIN,SARA	045316988L	(2)
AKABBOUZ,ABDERRAHIM	X3217933A	(1)
AKABBOUZ,ASSIA	X3941726D	(1) (2)
AKABBOUZ,KHALID	X2651127D	(1)
AKRAB*MOHAMED,IMANE	051462904J	(5)
AL MSSAILI*MOHAMED,LOKMAN	045309747T	(1)
AL-LAL*AMAR,GUZMAN	045316499J	(1) (3) (6)
AL-LAL*AMAR,MOHAMED	045307203D	(1) (3) (7) (11)
AL-LAL*EL BOUTAYBI,SAMMIA	045313874X	(2)
ALLOUTI*MIMOUN,YASMINA	045316161C	(11)
AMALLAH*BENTAHER,MOHAMED	045311679T	(11)
AMAR*MOHAMED,SUKAINA	045310780K	(2)
ANAN*AZOUZ,SULIMAN	045310449N	(5)
ASBAAI,MOHAMED AMINE	Y0374209J	(5)
ASTITOU*BURRHAY,YASMIN	045310429S	(1) (2)
ATRARI*BENAISA,ILHAM	045312768P	(11)
AZZAMMOURI*MIZIANI,FAISA	045320557T	(2)
BAGHOURI*EL GHAZI,ALI	045355242R	(1) (7)
BAGHOURI*EL GHAZI,DUNIA	045355241T	(1) (7)
BALOUCH,YOUSSRA	X5821459K	(2)
BELHAJ,NABILA	X9324111A	(11)
BEN ALI*KASMI,MARSIL	045316942L	(1) (2) (3) (10) (11)
BENALLAL,IBRAHIM	X4453569X	(7)
BENSALAH*HAMED,ARIK	045310222S	(3)
BENTAIEB*BOUCHIKHI,FERDAOUS	044072912J	(1)
BENTAIEB*BOUCHIKHI,MOHAMED AMIN	045359548Y	(1)
BENTAIEB*BOUCHIKHI,SOUFIAN	044072644K	(1)
BONILLA*FERNANDEZ,SAMUEL ANTONIO	001662585F	(11)
BONILLO*FERRON,CARLOS	045315772E	(3) (10)
MOHAMED BOUAMAMA,YAMEL-DIN	045315593G	(1)
BOUZZAOUI*MOHAMED,CHAD	045314000K	(1) (3) (7)
BOUKADID*CHARKI,ANUAR	050556637S	(7)

Beneficiarios	Documento	Documentos requeridos
BOUKADID,RACHID	X3047200E	(7)
BOUKADID,TAREK	X3643071D	(7)
BOUYAKHRICHAN,NABIL	X7732916V	(1) (11)
BOUZACHDAT*CHAOU,NAOUAL	045323011Q	(10)
BOUZANAACH,LAMIAE	X4944928C	(5)
CERVANTES*AYDOUCH,MOHAMED	045316765A	(1) (7)
CERVANTES*AYDOUCH,YUNES	045311582H	(1) (7)
CHAHID*EL KAROUMI,SHAIMA	045357235Q	(1)
CHEMLAL,JOUNAIDA	X7609958V	(6) (8)
CHEMLAL,MOHAMED	X7609950D	(6) (8)
CHEMLAL,YOUSRA	X7609967A	(6) (8)
COHEN*BENZAQUEN,ALIS	045355090X	(2)
COHEN*BENZAQUEN,ELIAS	045314436C	(2)
CORDON*MONTERO,IRIA DAMARIS	045319353S	(8)
DAHMANI*ABIDI,HANAN	045322728D	(2)
DIAZ ESCARABAJAL,JOSE PEDRO	045356416W	(1)
DOMINGUEZ*MOHAMED,BADR DINE	044070360Z	(11)
DOMINGUEZ*MOHAMED,HICHAM	044070359J	(11)
DRIS*MOHAMED,KAUZAR	045315035K	(5)
DRIS*OUTMANI,ABDELHALIC	045317107T	(6) (8) (10)
DUDDUH*EL FARISSI,WAFHA	045309973L	(2)
EL AALALI*BOUKRAA,NORDIN	001662582G	(6)
EL ALLAM*PRADA,NADIA	045356735E	(1) (3) (7) (10)
EL BAKKALI*BALLOUT,RADWAN	043472971G	(3)
EL HADI*CHEMLAL,MARIEM	045313154A	(11)
EL HADI*CHEMLAL,MOHAMED	045317651S	(11)
EL HAML,OUIAM	X4318945M	(2)
EL HOUCHNI*MOUH,DINA	045355184N	(1) (10)
EL ISAQUI*MOH,SOUKAYNA	045315038R	(11)
EL MADI*ACHDIK,SOUMIA	045322523B	(6) (9)
EL MAKHTARI,AZIZA	X9512322M	(1) (3) (7)
EL MALQUI*BOUABDELLAH,DINA	045359208B	(10)
EL MANSOURI,BILAL	Y1668488J	(5)
EL MANSOURI,NABILA	Y1132186W	(11)
EL MESSAOUDI*AMAR,MOHAMED	045312476S	(6) (10) (11)
EL MESSAOUDI*AMAR,ROMAISA	045315224A	(11)
EL MESSAOUDI*FARHAT,DOUAA	045312627M	(5) (7)
EL MIRI,ASMAE	X8554414R	(2) (7)
EL MOHAMMADI*EL KAYCHOUHI,HODAI FAR	045322115V	(11)
EL MOHAMMADI*EL KAYCHOUHI,NAWAR	045323941A	(11)
EL MOHAMMADI*EL KAYCHOUHI,SAFUAN	045322116H	(11)
EL MOUMNI*SANTIAGO,YASIN	045323185Y	(6) (11)
EL MOUSAQUI*BOUJNAN,HAMZAN	045320521X	(2)
EL MOUSSAOUI,SALAHEDDINE	X7885192X	(2)
EL OUASTANI,SALIM	X7805405X	(1) (5) (7)
ELHELALI*MAHANAN,MOHAMEDELAMEN	045309596X	(2) (8)
FERNANDEZ*GOMEZ,TOMAS	001662108J	(1) (7)
FERNANDEZ*TORRE DE LA,MARIA DEL CARMEN	045323042R	(2) (11)
GARCES*MORENO,BORJA	045320095K	(1) (2)
GARCIA*GARCIA,JUAN JOSE	045316867J	(11)
GARCIA*MEKI,DANIEL	045317772K	(7)
GONZALEZ*MUÑOZ,NOELIA	045323155E	(2) (3) (11)
GONZALEZ*RICO,MARTA	045355125E	(2) (7) (11)
GONZALEZ*TARIQ,LAURA	045316390L	(7)
GUARIACHI*FARAOUNI,RACHID	045309548P	(1)
HADI*AHMED,HABIBA	045309625Q	(2)

Beneficiarios	Documento	Documentos requeridos
HALABI,AMINE	Y0498663Z	(2)
HAMED*BENAISSA,NALLIM	045310517B	(2) (11)
HAMED*EL MACHKOUR,AMIL	045312331P	(2)
HAMED*LAMRINI,YABRRAN	045312975P	(11)
HAMED*OUALIT,KILYAM	045313409M	(7)
HAMIDA*MOHAMED,BRAHIM	045311091X	(2)
HAMIDA*MOHAMED,HUSSEIN	045318712H	(2) (6) (8)
HAMMU*GRIHTI,ROMAISA	045316906Y	(7)
HAMMU*OUALADI,HAMSA	045312919K	(1) (3)
HASNAOUI*MOHAMED,YESIN	045312890S	(5)
HOUMAD*HALIFA,LUBNA	045315728R	(2)
ISMAEL*EL BOUJADDANI,ISMAEL	045311273P	(7) (10)
ISMAEL*KHARBOUCH,TAREK	045313611T	(11)
JAFED*HAMED,GAFUR	045309541R	(2)
JAKMA*ADDAOUI,ROMAISA	045324389Z	(8)
KADAUI*ROUBIOU,OMAYMA	044070413K	(1) (2) (9) (11)
KADAUI*ROUBIOU,WIDAD	044070986L	(1) (2) (9) (11)
KADDUR*AOURA,ABDELGHAFOUR	045324320Z	(1)
KADDUR*AOURA,ABDELJABBAR	045324319J	(1)
KADDUR*EL FOUNTI,AMALL	045310388C	(1) (3)
KADDUR*EL KAJJOU,ABDELKARIM	045357727W	(2)
KADDUR*EL KAJJOU,LAILA	045357728A	(2)
KADDUR*MOHAND,SAMIRA	045310853W	(5)
KHALLOUK,ILHAM	X5059750A	(10) (11)
KOUBAH*CHAIB,ALI	045324270X	(7)
KOUBAH*CHAIB,ASIA	045308482T	(5) (7)
KOUBAM*CHAIB,SHAIMA	045313645B	(7)
KOUJIL,IMAD	X3206463X	(7)
LAKSIR*OUAHMED,ANISSA	045324054R	(7)
LAMHAMDI,AHMED	X5515881K	(2)
LAZAR,AHMED	Y1105107V	(7) (10)
LEMHAMDI*BOUBEKAS,NOSRIA	054172215Q	(7) (11)
LEMHAMDI*BOUBEKAS,SOUFIANE	054172214S	(7) (11)
LORIGUILLO*MALEK,ANTONIO JESUS	045317495C	(2) (6)
LORIGUILLO*MALEK,FRANCISCO	045312838D	(2) (6)
LUCENA*BERNABE,ANA BELEN	045315991B	(2)
LUCENA*BERNABE,RAFAEL	045312840B	(2)
MAGDAR*LAHABIB,MOHAMED AMIN	045315419Z	(1) (3)
MAGDAR*LAHABIB,NAYIM	045307573B	(3)
MAHJOUR*HADI,ISMAIL	045310511M	(2) (11)
MAKHLOUFI*MUSTAFA,HUSAMAN	045307387D	(5)
SAHAIM*ABDELKADER,NORA	X2907529F	(1)
MARTINEZ*GARCIA,ANDREA	070263784A	(6) (9)
MASOUDI*EL KAJOUAI,KHADIJA	044071308L	(1) (10)
MEHAMED*AL-LAL,FAISAL	045311172E	(1) (2) (7)
MEHAMED*AL-LAL,FARAH	045310198Z	(1) (2) (7)
MEHAND*EL MAACH,BRAIM	045310463A	(2)
MELLADO*BOUSSIAN,NATALIA	045314944E	(2) (6) (8)
MELLADO*MOLINA,FRANCISCO	045317983W	(2)
MILUD*MEHAND,BRAHIM	045315130R	(1) (3) (11)
MILUD*MOHAMED,NAUIL	045309953E	(1) (11)
MIMON*HADI,MOHAMED	045315373Z	(6)
MIMOUN*AMAR,LUISA	045310886N	(1) (2)
MIMOUN*CHAGRANI,AIMAN	045313308L	(1) (3) (7) (11)
MIMOUN*CHAGRANI,AIMAN	045313130W	(5)
MIMOUN*KALAI,MORAD	045854380Q	(1)

Beneficiarios	Documento	Documentos requeridos
MIMUN*BOUILAGHMAN,GHADNAN	045314854R	(11)
MIMUN*EMBAREK,FAISAL	045310220J	(7)
MIMUN*EMBAREK,FATIMA	045310183E	(10)
MIMUN*EMBAREK,YUNES		(7)
MIZZIAN*EL MOHOUTI,SAIFELISLAM-HAMED	045318713L	(2)
MOH*CHAIB,HAYET	045310561D	(1)
MOHAMED*ABDEL-LAH,FARAH	045313125C	(2)
MOHAMED*ABDELKADER,FATIMA	045310418G	(1) (3) (7)
MOHAMED*AHMED,YUSEF	045310159K	(2)
MOHAMED*AMAR,NAHID	045316825V	(11)
MOHAMED*ARAB,BRAHIM	045316818X	(11)
MOHAMED*AYAOU,LOBNA	045312646R	(1)
MOHAMED*BOUANKOUD,MOHAMED	045310346R	(7)
MOHAMED*BOUNKOUD,TARIK	045314397G	(7)
MOHAMED*EL FOUNTI,ANISSA	X3388299P	(6)
MOHAMED*EL KADDOURI,BENYAMIN	045310812F	(7)
MOHAMED*EL MAHSINI,RAZAR	045313901Z	(7)
MOHAMED*FARAHAT,LUBNA	045314522Z	(1)
MOHAMED*FARAOUNI,GUALID	045320980D	(1)
MOHAMED*GRIDI,SORAYA	045355009K	(6) (8) (10)
MOHAMED*HILMI,DINA	045313763Z	(7)
MOHAMED*KHARMICHI,DUNIA	045317656C	(10)
MOHAMED*LARIF,BRAHIM	045310134L	(6)
MOHAMED*LARIF,HASNA	045307289A	(6)
MOHAMED*MADHOR,SHERIN	045316611X	(2)
MOHAMED*MIMOUN,MIMUN	045314662Q	(10)
MOHAMED*MIMOUN,SULIMAN	045309073Q	(10)
MOHAMED*MOHAMED,LAYLA	045311180F	(7)
MOHAMED*MOHAMED,MOHAMED	045322346H	(2)
MOHAMED*MOHAMED,NOHAILA	003138527Q	(7)
MOHAMED*MOHAMED,SARA	045311181P	(7)
MOHAMED*MOHAMED,SOHAILA	003138528V	(7)
MOHAMED*MOHAMED,WASNA	045313368X	(10)
MOHAMED*YACHOU,MOHAMED	045315645X	(11)
MOHAMEDI*AZIRAR,FARAH	045312616V	(1)
MOHAMEDI*MIMOUN,BILAL	045313699L	(6) (9)
MOHAMEDI*MIMOUN,JASANIA	045310876W	(6) (9)
MOHAMEDI*MIMOUN,JUSNIA	045310875R	(6) (9)
MOHAND*MADDAH,ALI	045310063V	(3) (7)
MOHAND*MADDAH,HAYAT	045314408S	(3) (7)
MOHAND*MIMON,BILEL	045314091C	(7) (11)
MOHAND*MIMON,NABIL	045314092K	(7) (11)
MOHAND*MOHAND,NASER	045311158P	(2) (5) (7) (11)
MOHAND*MOHAND,RUMAISA	045315296Y	(7) (11)
MOKHTARI*ZARBAG,MOHAMED	045357419Q	(2)
MORCILLO*CABILLA,JOSE CARLOS	045358829T	(7)
MORCILLO*CABILLA,TAMARA	001663204M	(7)
MOUSSAOUI*NASSIRI,LAMIAE	045357277N	(2)
MOUSSAOUI*NASSIRI,NOURA	045357278J	(2)
MOYA*SALAS,MARIA DEL CARMEN	045295591N	(1)
MUDARRA*EL KHADIR,ILIAS	045315422V	(1) (3) (11)
MUDARRA*EL KHADIR,SUHAILA	045316242D	(1) (3) (11)
MUÑOZ*IDRISSI,TAMARA	045315235Z	(10)
ORTIZ*NAVARRO,PATRICIA	045317205Y	(1) (3)
OUAHJOUJOU*MOHAND,CHAKIRA	045356448B	(7)
OUBALI*EL MOHAMMADI,KAUZAR	044072163T	(4) (10)

Beneficiarios	Documento	Documentos requeridos
OUBALI*EL MOHAMMADI,YOUSSEF	044072164R	(4) (7) (10)
MOHAMED*UASANI,LUBNA	045294082K	(2)
PEREZ*MONTILLA,JOSE JAVIER	045324128Y	(2)
POZO*MOLINA,JESICA	045318418T	(10) (11)
RABAGO*JIMENEZ,PAULA	001662747P	(7)
RATBI*SAOUD,TOUFIK	044071606H	(1)
RILOBOS*PAZ,AINHOA	001663155W	(6) (9)
RODRIGUEZ*MARTINEZ,MIRYAM INES	045356093R	(1) (6) (8)
ROHI*ISMAEL,SACARIAS	045308195N	(1) (2) (3) (7)
ROMERO*BALONGO,ANA	045322342Z	(11)
ROMERO*KARBA,CRISTIAN	045319312C	(7)
ROMERO*KARBA,PATRICIA	045315104K	(7)
RUIZ*ABDALI,ADRIAN	045320429X	(11)
RUIZ*AGUILERA,MIRIAN	075911750C	(6) (9)
SAFSAFI*EL HOUSNI,ILIAS	045322530H	(10)
SAFSAFI*FENZAR,MOHAMED	001663331V	(2)
SALHI*BENALI,NORDIN	077198149Y	(6) (8)
SEVILLA*MORALES,JUAN	045321769Q	(7)
TAHIRI,SOUFIAN	X7087679E	(2)
TAIEB*MUSA,HAMED	045307020X	(1)
TAIEB*MUSA,ISMAEL	045313884C	(1)
TAUI*MOHAMED,LOBNA	045313228P	(1)
TAUI*MOHAMED,MOHAMED	045313223A	(1)
TAUI*MOHAMED,SALEH	045311022X	(1)
TORREGROSA*BRHILOU,SARA	045311604V	(1) (3) (7)
TRINADO*MUÑOZ,MARIA DOLORES	045315043Y	(11)
TRINADO*MUÑOZ,NATIVIDAD	045315042M	(11)
VALLEJO*AKODAD,KEVIN	045313045D	(11)
VILLALBA*BACHIR,AISA	045310347W	(2)
ZARIAHI*AHAMIDAN,ABDEL-ILAH	045310752Q	(10)
ZEKRI,ABDERRAFIA	X9003644H	(7)

Documentos Requeridos

- (1) Ausencia o defectos en firmas
- (2) Datos bancarios
- (3) Declaración formal de estar al corriente de todas las obligaciones tributarias y frente a la SS
- (4) Declaración formal de estar separado/divorciado y tener la custodia de los hijos
- (5) Documentación acreditativa de matriculación en ESO del alumno durante el curso
- (6) Documentación caducada
- (7) Fotocopia de Declaración de la Renta (IRPF), Certificación Negativa de la AT o autorización expresa
- (8) Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del Beneficiario
- (9) Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad del Peticionario
- (10) Fotocopia del Libro de Familia o documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar
- (11) No solicita cuantía

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2904.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana número 0907 de fecha 25 de Octubre de 2013, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con un criterio de adjudicación, para la contratación del servicio de "TAREAS DE SACRIFICIO DE RESES SEGÚN EL RITO MUSULMÁN (RITO HALAL) Y TRATAMIENTO DE SUS DESPOJO, COMPLEMENTARIO Y APOYO DEL SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.
b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

- 1) Dependencia. Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio. Plaza de España s/n.
- 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
- 4) Teléfono. 952699131/151.
- 5) Telefax. 952699129.
- 6) Correo electrónico.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 153/2013

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: "TAREAS DE SACRIFICIO DE RESES SEGÚN EL RITO MUSULMÁN (RITO HALAL) Y TRATAMIENTO DE SUS DESPOJO, COMPLEMENTARIO Y APOYO DEL SERVICIO DE MATA-

DERO MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: Matadero Municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Plazo de ejecución: CUATRO (04) AÑOS.

f) Admisión de prórroga: No procede.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 85200000-1

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: Un criterio (el precio)

4. Valor estimado del contrato: 76.923,08 , Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 80.000,00 , desglosado en presupuesto: 76.923,08 , Ipsi: 3.076,92 .

6. Garantías exigidas.

Provisional: NO PROCEDE.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Ver anexo I punto 12 del pliego de Cláusula Administrativa.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Ver anexo I punto 12 del pliego de Cláusula Administrativa.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.

2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal. Melilla, 52001

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 31 de octubre de 2013.

El Secretario Técnico Acctal.

Sergio Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2905.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Obras de "URBANIZACIÓN DE MEJORA DE LA CONEXIÓN DE SANEAMIENTO ENTRE EL SECTOR S-11 Y LA CALLE ESCULTOR MUSTAFA ARRUF"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 114/2013

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS

B) Descripción del objeto: URBANIZACIÓN DE MEJORA DE LA CONEXIÓN DE SANEAMIENTO ENTRE EL SECTOR S-11 Y LA CALLE ESCULTOR MUSTAFA ARRUF.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: .

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA

B) Procedimiento: NEGOCIADO

D) Forma: UN CRITERIO (Mejor oferta económica)

4.- Presupuesto base de licitación: 208.950,99 , desglosado en presupuesto: 193.473,13 , Ipsi: 15.477,86 .

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración UN (01) MES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 21 de Octubre de 2013

B) Contratista: ANTONIO ESTRADA GARCÍA.-
DNI:45.259.359-M

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: 206.875,00 , desglosado en presupuesto: 191.550,93 , Ipsi: 15.324,07 .

D) 6.- Formalización del contrato 28 de Octubre de 2013.

Melilla, 31 de Octubre de 2013.

El Secretario Técnico Acctal.

Sergio Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2906.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: AHMED ASBAI EL OUARIACHI

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

RESOLUCIÓN 3921

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de octubre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2907.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: YOUSSEF EL KALLACHI BENGHARDA

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

RESOLUCIÓN 3878

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de octubre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2908.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que compa-

rezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: CRISTINA ARACIL PÉREZ

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

RESOLUCIÓN 2744

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de octubre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2909.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: FRANCISCO LÓPEZ FERNÁNDEZ.

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

RESOLUCIÓN 2503

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de octubre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2910.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MALIKA DRIS MOHTAR

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

RESOLUCIÓN 2505

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de octubre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2911.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ISIDORO BUENO DEL CAMPO
Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

EXPEDIENTE: 2877

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de octubre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2912.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación

de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: REDUANE BOUCHANKOUK

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

RESOLUCIÓN 3878

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de octubre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2913.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: DENISE RUAS MORELY

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de octubre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2914.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: CENTELLEZ GARCÍA VICENTE

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO DE BIENES

EXPEDIENTE: 3006

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 29 de octubre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2915.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: NAVARRO REYES INMACULADA
Procedimiento: APREMIO

Tramite: REQUERIMIENTO DE BIENES Y DE RECHOS

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 30 de octubre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2916.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MOHAMED AMAR YAMAL

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE EMBARGOS Y REQUERIMIENTOS

EXPEDIENTE: 0044

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 30 de octubre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2917.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de cambio de domicilio del padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

Nombre, D. Solimán Mohamed Mizzian, Documento, 45295509-E, N.º de orden, 0945, Fecha, 03-10-13.

Nombre, D. Khadija Ighane Azouagh, Documento, 45566572-H, N.º de orden, 0946, Fecha, 07-10-13.

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 31 de octubre de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2918.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de alta en el padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

NOMBRE	DOCUMENTO	Nº DE ORDEN	FECHA
D. ABDELAZIZ ALLALI	X-9133038-Z	0977	18/10/13
D. MOHAMED MAALAM	X-8218608-H	0964	10/10/13
D. ABDELKARIM LAMKADMI Y OTROS	X-7969243-L	0934	30/09/13
D. MUSTAPHA OUAYAD Y OTROS	X-3187432-T	0970	14/10/13
Dª. YAMNA BEN DADDA	X-2708439-M	0935	30/09/13
D. SAID CHATOUI	X-3872193-M	0966	10/10/13

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 31 de octubre de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2919.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D ^a . IBTISSAM INOUSS AHMED E HIJA	DNI 45318325-E
D ^a . CARMEN ARANZANA MOHAMED E HIJO	DNI 45283481-T
D. MIMOUN EL MIRI EL MIRI E HIJA	DNI 47971184-S
D ^a . MALIKA EL MOUSSAOUI EL MIRI	NIE X-2031911-E
D. MOHAMED EL MIRI	NIE X-2031927-S
D. MOHAMED EL AMEL E HIJA	NIE X-7281888-L
D. ABDELAZIZ FANNA E HIJOS	NIE X-7143452-C
D ^a . SABAH BELARBI	NIE X-7143528-G
D. JAMAL AHTAK EL MADANI E HIJOS	DNI 44073383-R
D ^a . KHADIJA MERSAK	NIE X-4990422-C
D ^a . GHIZLANE AHTAK	NIE X-4990448-T
D. JUAN ANTONIO GARCÍA GARCÍA	DNI 45281231-G
D ^a . NADIA MOHAMED DRIS	DNI 45307433-D
D. ABDELMALIK ACHARKI EL MOKHTARI	DNI 01663252-F
D. MUSTAPHA BOULAHZAZAR E HIJOS	NIE X-5738147-S
D ^a . NAZIHA AARAB	NIE Y-1054771-M
D ^a . ROCIO DEL CARMEN HERRERO JAIME	DNI 71035378-Q
D. JAVIER MALDONADO PERONA E HIJO	DNI 50126161-F
D. GABRIEL JOSE ARANDA DOMÍNGUEZ E HIJO	DNI 33520810-N
D. HASSAN BELARBI (HIJO)	NIE X-38550112-G
D. ABDELKADER M'HAND EL HOSSAIN	DNI 45305939-X
D. MOHAMED EL FARGANI EL DOUKALE	DNI 70257626-D
D. LAHBIB JOUL	NIE Y-052641-G
D. RACHID KOUBAA	NIE X-3522610-E
D ^a . SAMIRA HADHOUDI (HIJO)	PAS 966328
D. SAMIR MARZOK HAMED E HIJOS	DNI 45296341-A
D ^a . SAMIRA BAKKALI BOUAYADI	DNI 45358712-K
D ^a . DUNIA MARZOK HAMED E HIJA	DNI 45301494-G
D. MOHAND SALHI	NIE X-2560418-N
D ^a . HALIMA AYOUBI	NIE X-3967122-J
D. ABDELWAHAB SALHI	NIE X-3967103-V
D. AYAD LAHJAJI E HIJO	NIE X-2470392-P
D ^a . MAGHINA EPOUSE OUCHAN	NIE X-5715577-P
D. KHALID LAHJAJI	NIE X-5715593-R
D. ALI LAHJAJI	NIE X-5715634-L
D ^a . MILOUDA LAHJAJI	NIE X-57115621-Y
D. MUSTAPHA BERK E HIJOS	NIE X-2933416-L
D ^a . KHADIJA ALLA	NIE X-5516726-S
D. MOHAMED BOUDOUH	NIE X-3361163-N
D. HAMZA BELMADANI E HIJOS	NIE X-2611495-Y
D ^a . KHADIJA GHOFARI	NIE X-6206185-A
D. MOHAMED BOUDDOUNT	NIE X-9244384-V
D ^a . KHADIJA EL BADAoui E HIJOS	NIE X-4580051-S
D. MOHAMED M'HAMED KADDUR	DNI 45298547-R
D. ABDELKADER MOUSSAOUI MOUSSAOUI	DNI 46494629-D
D. MIMOUN MAZOUZ	NIE X-8029048-R
D. FRANCISCO MANUEL DIAZ GRANADOS	DNI 45281063-C
D ^a . SARA STJEPANOVIC	NIE Y-1691262-V
D ^a . YOLANDA MEZCUA MANZANO	DNI 24210119-C
D ^a . MARÍA TERESA RUIZ MEZCUA	DNI 45307586-R

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con 10 también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 29 de octubre de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2920.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 23 de octubre del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad número 52-S-017/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. ANTONIORUIZLIROLA, con D.N.I./N.I.E.: 45.264.857Y- Escrito de notificación de pagos, de fecha 23 de octubre de 2013, correspondiente al Procedimiento Sancionador número 52-S-017/13, por infracción en materia de Sanidad.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 31 octubre de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2921.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS: Yassine Gharbaoui
FECHA: 25/09/2013

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10 (1.ª planta), por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, a 28 de octubre de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.ª Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2922.- Ante la imposibilidad de notificar en varias ocasiones y según notificación del Servicio de Informadores de esta Policía Local, "no se halló al interesado en su domicilio", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la

nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME a D. ALEGRÍA MURCIANO SULTÁN, con DNI 45278299 Q.

El interesado antes anunciado deberá personarse en esta Jefatura de Policía Local, Negociado de Sanciones en C/ Gral. Astilleros nº 51, por un plazo de quince (15) días y en horario de 7 a 13:30 horas (de lunes a viernes Excepto festivos), a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad, para asunto de su interés.

Melilla, 30 de octubre de 2013.

La Secretaria Técnica. M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

TRIBUNAL DE EXAMEN

2923.- TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE ONCE PLAZAS DE SUBALTERNOS, ESCALA DE ADMÓN. GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los aspirantes para la provisión, en propiedad, de once plazas de Subalternos, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, mediante el sistema de Concurso-Oposición, promoción interna horizontal, que el ejercicio de la oposición, consistente en la realización de un supuesto teórico-práctico relacionado con alguna de las materias del programa de la convocatoria, en un período máximo de noventa minutos, tendrá lugar en la fecha y lugar que se indica a continuación:

Fecha: 27 de noviembre de 2013 (miércoles).

Hora: 18,30 horas.

Lugar: Palacio de la Asamblea.

Deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Melilla, 5 de noviembre de 2013.

El Secretario del Tribunal. Arturo Jiménez Cano.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

2924.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2013	512	ABDELKADER MADIDI	X2897712B	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	301 €
2013	533	AMIR ABDELKADER AHMED	45307938P	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2013	537	NAYIM SELAM ABDELKRIM	45297570J	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
2013	531	HALID ABDELKADER HALIFA	45300763D	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €

Melilla, 29 de octubre de 2013. - La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

2925.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Año, 2013, N.º Expediente, 360, Infractor, Sufian Akbibchi El Founti, DNI/NIE, 45322522X, Municipio, Melilla, Provincia, Melilla, Legislación Infringida, L.O. 1/1992-23.a), Importe Sanción, 300,52.

Melilla, 29 de octubre de 2013.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

**MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

D. MOHAMED MALLALI

2926.- Con fecha 19/01/2011, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a

percibir la prestación por desempleo con fecha de efectos 05/01/2011.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 30/01/2013, con n.º de Acta de Infracción 182013000031826 al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes

HECHOS

1. En el acta de infracción se hace constar la infracción presuntamente cometida con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación que, por economía procesal, se dan por reproducidos. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 05/01/2011 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

3. No se han presentado alegaciones.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal como entidad gestora de las prestaciones por desempleo, es competente para la imposición de sanciones por infracciones en materia de prestaciones por desempleo a los solicitantes o beneficiarios de las mismas en virtud del artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según la redacción dada por el artículo único.19 del Real Decreto 772/2011, de 3 de junio.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y está dotada de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

3. Conforme a lo regulado en el artículo 18 bis 4, del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, el órgano instructor ha remitido a esta Entidad Gestora la propuesta de resolución correspondiente y a la vista de la propuesta de resolución, de fecha

08/05/2013, recibida 17/10/2013, vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Servicio Público de Empleo Estatal:

RESUELVE

1. Imponer la sanción de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el día 05/01/2011 y el reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA
AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL
RESOLUCIÓN

2927.- Visto el expediente de reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional incoado a D. Mohamed Atrari, con NIE.X50 II542A, y en base a la documentación que obra en el mismo, se desprenden los siguientes.

HECHOS

Primero: A D.^a Mohamed Atrari, con NIE X50II 542A, se le reconoció mediante resolución de fecha 19/10/2012 la ayuda económica de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgente para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General

del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, por un período de seis meses e importe máximo de 2.396,28 euros.

Segundo: Se comprueba que D. Mohamed Atrari ha causado baja por colocación el día 28 de diciembre de 2012, percibiendo, no obstante, días del mes de diciembre entero, lo que se le notificó al interesado en fecha 20/08/2013 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a fin de que en el plazo legalmente establecido, presentara las alegaciones y documentos que considerara oportunos.

Tercero: El interesado no ha efectuado alegaciones al respecto

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El/la Director/a Provincial por delegación de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la resolución de 13 de febrero de 2013.

II

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sin que éstas se hubieran presentado, se confirma la causa por la que se inició este procedimiento, lo que determina en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 19 ap. 3 del citado texto legal, el reintegro de la cantidad, obtenida en exceso, con respecto al coste correspondiente por su participación efectiva en el itinerario personalizado de empleo, objeto de la subvención.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial en uso de las facultades conferidas,

ACUERDA

Declarar la obligación de la interesada de reintegrar la cantidad de cuarenta y seis euros con ochenta y un céntimos (46,81), cuarenta y cinco euros con veintiséis céntimos (45,26) en concepto de principal, y un euro con cincuenta y cinco céntimos (1,55) en concepto de liquidación de intereses de demora, cuantificado en la forma indicada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de

17 de noviembre: del 01 de febrero de 2013 al 8 de octubre de 2013, el 4% de intereses más el 25% de recargo (1,5500).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta nº 9000 0001 20 0200009481 del Banco de España, sucursal de Madrid, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva mediante el procedimiento de apremio regulado en el artículo 77 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, a través de su Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA
AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PRO-
GRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL
RESOLUCIÓN

2928.- Visto el expediente de reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional incoado a D.ª Sonia Vallejo Suárez, con NIE. X4074589R, y en base a la documentación que obra en el mismo, se desprenden los siguientes.

HECHOS

Primero: A D.ª Sonia Vallejo Suárez, con NIE X4074589R, se le reconoció mediante resolución de fecha 23/11/2012 la ayuda económica de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgente para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto,

20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, por un período de seis meses e importe máximo de 2.396,28 euros.

Segundo: Se comprueba que D.ª Sonia Vallejo Suárez ha causado baja por colocación el día 10 de enero de 2013, percibiendo, no obstante, días del mes de enero entero, lo que se le notificó a la interesada en fecha 20/08/2013 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a fin de que en el plazo legalmente establecido, presentara las alegaciones y documentos que considerara oportunos.

Tercero: La interesada no ha efectuado alegaciones al respecto

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El/la Director/a Provincial por delegación de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la resolución de 13 de febrero de 2013.

II

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sin que éstas se hubieran presentado, se confirma la causa por la que se inició este procedimiento, lo que determina en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, en relación con el artículo 19 ap. 3 del citado texto legal. el reintegro de la cantidad. obtenida en exceso, con respecto al coste correspondiente por su participación efectiva en el itinerario personalizado de empleo, objeto de la subvención.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial en uso de las facultades conferidas.

ACUERDA

Declarar la obligación de la interesada de reintegrar la cantidad de veintisiete euros con quince con cincuenta y cinco céntimos (15,55), quince euros con nueve céntimos (15,09) en concepto de principal, y cuarenta y seis céntimos (0,46) en concepto de liquidación de intereses de demora, cuantificado en la forma indicada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre: del 27 de febrero de 2013 al 8 de octubre de 2013, el 4% de intereses más el 25% de recargo (9,4630).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta nº 9000 0001 20 0200009481 del Banco de España, sucursal de Madrid, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva mediante el procedimiento de apremio regulado en el artículo 77 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, a través de su Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

2929.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución por la que se cursó baja en prestaciones por desempleo, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art.71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 29 de octubre de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA

Interesado	D.N.I.	Expediente	Motivo	Resultado
KAJDAA, KHALID	X3935034	X3935034-X	BAJA POR NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SEPE. SUSPENSIÓN UN MES	RECLAMACIÓN PREVIA DESESTIMADA
BOUYMEJAN, NABIL	X7720711	X7720711-W	BAJA POR NEGATIVA A ACCIONES DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN O RECONVERSIÓN PROFESIONALES. SUSPENSIÓN 3 MESES.	RECLAMACIÓN PREVIA DESESTIMADA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ASOCIACIÓN MUSULMANA DE MELILLA
RESOLUCIÓN SOBRE ARCHIVO DE LA SOLI-
CIDUD SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA
ORDEN MINISTERIAL DE 19 DE DICIEMBRE DE
1997 Y LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DEL SERVICIO DE EMPLEO
ESTATAL EN MELILLA DE 31 DE MAYO DE
2013 POR CARENCIA DE
DOCUMENTACIÓN

2930.- Examinada su solicitud de subvenciones al amparo de la OM de 19/12/1997 y de la Resolución de 31 de mayo de 2013 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla presentada por esa Institución el día 27/06/2013, y en atención a los siguientes:

HECHOS

1.º.- Con fecha 16/08/2013 se le notificó, de manera personal, que, a efectos del reconocimiento de la subvención solicitada, debía subsanar la misma y presentar los siguientes documentos:

-No se aporta la acreditación de que los locales reúnen los requisitos del RD 486/1997 (punto tercero de la convocatoria).

-No se acredita la disponibilidad en exclusividad de los locales (punto tercero de la convocatoria)

-No se acredita la fecha de inscripción como asociación sin ánimo de lucro.

-No se acreditan las actividades realizadas por la Entidad en los 12 meses anteriores a la convocatoria (acreditación mediante certificados, recortes de prensa, etc.)

-No se aporta certificación de la titularidad de la cuenta corriente, incluyendo el IBAN y el BIC.

-No se aporta copia compulsada del CIF de la empresa.

-No se aporta copia compulsada del DNI del representante legal para su compulsada.

-No se acredita el mandato o poder de representación. Los datos del representante legal que aparece en la solicitud no concuerdan con los representantes indicados en la copia presentada de la resolución del Ministerio de Justicia de 29/03/2010 (se deberá aportar el original de esta resolución para la compulsada de la copia presentada).

-No se presenta copia compulsada de la escritura pública y estatutos de la Asociación.

-No se presenta memoria de las actividades de la Asociación en 2012.

-Las ocupaciones solicitadas no se ajustan al CNO 2011 (hay que detallar los 8 dígitos de la ocupación).

-No se cumplimenta completamente el apartado de las ocupaciones a contratar del modelo de solicitud.

-No son congruentes los datos indicados en los apartados 5 y 7 de la solicitud (tampoco coinciden con los indicados en el anexo I bis).

-No se cumplimenta completamente el apartado IX del anexo I bis.

2º.- En dicha notificación se le concedía un plazo de diez días para aportar la mencionada documentación, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivaría la solicitud, sin perjuicio de que pueda instar una nueva posteriormente si su derecho no hubiera prescrito.

3º.- Finalizado el plazo indicado anteriormente, no se ha presentado la documentación requerida.

A los que son de aplicación los siguientes
FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El presente expediente se tramita de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.e), 2º de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo que recoge entre las competencias al Servicio Público de Empleo Estatal, la de gestionar los programas financiados con cargo a la, reserva de crédito establecida en su presupuesto de gastos y concretamente los programas lo para la mejora de la ocupación de los demandantes de empleo mediante la colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con órganos de la Administración General del Estado o sus organismos autónomos para la realización de acciones formativas y ejecución de obras y servicios de interés general y social relativas a competencias exclusivas del Estado; habiendo quedado acreditado, en el expediente el cumplimiento de estos requisitos.

II.- El artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17/11/2003 (BOE del día 18), General de subvenciones, establece que si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III.- El nº 1, del Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE nº 12, de 14 de enero), dispone que si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos formales, se requerirá al interesado para que subsane la falta, con indica-

ción de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección Provincial ha RESULTO ARCHIVAR su solicitud de subvenciones al amparo de la OM de 19/12/1997 y de la Resolución de 31/05/2013 de esta Dirección Provincial, para la realización de la obra o servicio "La bisutería de Atenea", expediente 52/2013/005, teniéndole por desistido de la misma.

De no estar conforme con la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, álte la Excm. Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes; a partir del día siguiente arde la notificación de esta resolución. Si Ud. desea recurrir este acto administrativo por no estar conforme con el mismo, con vistas a agilizar su tramitación, se sugiere que se presente ante este mismo órgano, que se encargará de remitirlo al competente para resolver, en virtud de la opción prevista en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2931.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por el Centro Base de esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Reconocimiento del Grado de Discapacidad y Solicitud de DTF sobre Grado de Discapacidad para Prestaciones, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. y transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado, conforme a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente	Nombre y Apellidos	DNI / NIE
52/1000602-M/09	ALI EL ADDOUTI	Y0067603-C
52/1000203-M/09	JAMILA OUAZIANE	X0792039-B
52/1000359-M/08	NAJIN ABID EL HADI	X2223112-R
52/1000647-M/07	KHALIFA BEN TALEB	X2545644-G
52/1000438-M/99	FAHSI HAMMOU	X1532006-E
52/1000619-M/08	HABIB EL AMRATI	X9610178-L
52/1000436-M/02	FATIMA DAHOUTE	X1704515-P
52/1000437-M/02		

El Subdirector Territorial. Avelino González Martínez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1
JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 57/2013
EDICTO

2932.- D.ª MARÍA JOSÉ MORENO POVEDANO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato núm. 57/13 se ha dictado la presente Resolución, que dice:

A U T O

En Melilla a veinte de septiembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El presente juicio de faltas, se incoó por FALTA DE AMENAZAS, habiendo comparecido la denunciante SANAA LAMHANDI y manifestado que renuncia expresamente a cualquier acción civil y penal que pudiera corresponderle y solicita el archivo de las diligencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Que habida cuenta de la renuncia expresa del denunciante SANAA LAMHANDI y, siendo la DENUNCIA PREVIA condición objetiva de perseguibilidad en las infracciones cuya presunta comisión dió inicio de las presentes diligencias, procede acordar el archivo de las mismas.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el ARCHIVO de las presentes diligencias.

MODODE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de RECURSO DE REFORMA en tres días ante este Órgano Judicial."

Así lo acuerda, manda y firma D. VERÓNICA MARCOS RODRÍGUEZ, JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 001 de Melilla y su partido, doy fé

La Secretaria Judicial.

María Kosé Moreno Povedano.

